



Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Distr. general
24 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Nueva York, 1° a 12 de julio de 2002

Informe de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional *(continuación)*

Adición

Parte II Propuestas sobre la definición del crimen de agresión*

	<i>Página</i>
Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la continuación del trabajo relativo al crimen de agresión	2
Documento de debate sobre la definición y los elementos del crimen de agresión, preparado por el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre el Crimen de Agresión	3
Lista de propuestas y documentos conexos sobre el crimen de agresión elaborada por la Comisión Preparatoria.	6
Examen histórico de la evolución en materia de agresión, preparado por la Secretaría (véase PCNICC/2002/WGCA/L.1 y Add.1)	11

* Véanse además los párrafos 8 y 9 del presente informes (PCNICC/2002/2).



Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la continuación del trabajo relativo al crimen de agresión

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto de Roma,

Recordando también el párrafo 7 de la resolución F, aprobada el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional,

Deseosa de continuar y completar el trabajo sobre el crimen de agresión,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión¹;

2. *Decide* establecer un grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión, abierto en condiciones de igualdad a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con el propósito de elaborar propuestas relativas a una disposición sobre la agresión de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto y el párrafo 7 de la resolución F, aprobada el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional;

3. *Decide también* que el grupo de trabajo especial presentará esas propuestas a la Asamblea en una conferencia de examen, con miras a llegar a una disposición aceptable sobre el crimen de agresión para su inclusión en el Estatuto de conformidad con las disposiciones pertinentes de éste;

4. *Decide además* que el grupo de trabajo especial se reunirá durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea o en cualquier otro momento que la Asamblea estime conveniente y viable;

5. *Pide* a la Mesa de la Asamblea que prepare una propuesta relativa a las reuniones del grupo de trabajo especial y que la presente, junto con sus consecuencias presupuestarias, en el período de sesiones más próximo posible con miras a celebrar la primera reunión del grupo de trabajo especial en 2003.

¹ PCNICC/2002/2/Add.2.

Documento de debate propuesto por el Coordinador

I. Definición del crimen de agresión y condiciones para el ejercicio de la competencia

1. A los efectos del presente Estatuto, una persona comete un “crimen de agresión” cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, esa persona intencionalmente y a sabiendas ordena o participa activamente en la planificación, preparación, iniciación o realización de un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

Variante 1: Añádase “como, en particular, una guerra de agresión o un acto que tenga por objetivo o por resultado establecer una ocupación militar de la totalidad o parte del territorio de otro Estado o anexionar la totalidad o parte del territorio de otro Estado”.

Variante 2: Añádase “y equivalga a una guerra de agresión o constituya un acto que tenga por objetivo o por resultado establecer una ocupación militar de la totalidad o parte del territorio de otro Estado o anexionar la totalidad o parte del territorio de otro Estado”.

Variante 3: Ninguna de las anteriores.

2. A los efectos del párrafo 1, por “acto de agresión” se entenderá un acto comprendido en la definición dada en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1974, que ha sido cometido por el Estado de que se trate, según un pronunciamiento,

Variante 1: Añádase “de conformidad con los párrafos 4 y 5”.

Variante 2: Añádase “previo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

3. Lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 25 y en los artículos 28 y 33 del Estatuto no se aplica al crimen de agresión.

4. Cuando el Fiscal tenga la intención de iniciar una investigación sobre un crimen de agresión, la Corte verificará en primer lugar si el Consejo de Seguridad ha determinado la existencia de un acto de agresión cometido por el Estado de que se trate. De no existir un pronunciamiento del Consejo de Seguridad, la Corte notificará al Consejo de Seguridad la situación que se le ha presentado, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda adoptar las medidas pertinentes:

Variante 1: con arreglo al Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas.

Variante 2: de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Cuando el Consejo de Seguridad no emita un pronunciamiento sobre la existencia de un acto de agresión por un Estado:

Alternativa a): ni haga valer el artículo 16 del Estatuto dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación.

Alternativa b): [Elimínese la alternativa a).]

Variante 1: la Corte podrá proceder a sustanciar la causa.

Variante 2: la Corte sobreseerá las actuaciones.

Variante 3: la Corte, teniendo debidamente en cuenta lo dispuesto en los Artículos 12, 14 y 24 de la Carta, pedirá a la Asamblea General de las Naciones Unidas que haga una recomendación dentro de un plazo de [12] meses. En el caso de que no se haga tal recomendación, la Corte podrá sustanciar la causa.

Variante 4: la Corte podrá pedir

Alternativa a): a la Asamblea General

Alternativa b): al Consejo de Seguridad, actuando con el voto a favor de nueve miembros,

que solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta y el Artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, sobre la cuestión jurídica de la existencia de un acto de agresión cometido por el Estado de que se trate.

Variante 5: la Corte podrá sustanciar la causa si verifica que la Corte Internacional de Justicia ha determinado, en las actuaciones iniciadas con arreglo al Capítulo II de su Estatuto, que el Estado de que se trate ha cometido un acto de agresión.

II. Elementos del crimen de agresión (en la definición dada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional)²

Condición previa

Además de las condiciones previas generales que figuran en el artículo 12 del presente Estatuto, una condición previa es que un órgano apropiado³ haya determinado la existencia del acto de agresión según lo previsto en el elemento 5 de los Elementos siguientes.

Elementos

- 1: El autor estaba en condiciones de controlar o dirigir la acción política o militar de un Estado que cometió un acto de agresión según se define en el elemento 5 de estos Elementos.
- 2: El autor estaba en esas condiciones a sabiendas.
- 3: El autor ordenó o participó activamente en la planificación, preparación o realización del acto de agresión.
- 4: El autor cometió el elemento 3 con intención y conocimiento.
- 5: Un “acto de agresión” es decir, un acto al que se hace referencia en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1974, fue cometido por un Estado.
- 6: El autor sabía que las acciones del Estado equivalían a un acto de agresión.

² Los elementos de la segunda parte se tomaron de una propuesta de Samoa y no se debatió a fondo sobre ellos.

³ Véanse las variantes 1 y 2 del párrafo 2 de la primera parte. El derecho del acusado debería considerarse en relación con esta condición previa.

7: El acto de agresión, por su carácter, gravedad y escala, constituyó una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas,

Variante 1: Añádase “como una guerra de agresión o un acto que tenga por objetivo o por resultado establecer una ocupación militar de la totalidad o parte del territorio de otro Estado o anexionar la totalidad o parte del territorio de otro Estado”.

Variante 2: Añádase “y que equivale a una guerra de agresión o constituya un acto que tenga por objetivo o por resultado establecer una ocupación militar de la totalidad o parte del territorio de otro Estado o anexionar la totalidad o parte del territorio de otro Estado”.

Variante 3: Ninguna de las anteriores.

8: El autor tenía intención y conocimiento con respecto al elemento 7.

Nota:

Los elementos 2, 4, 6 y 8 se han incluido por mayor precaución. De no mencionarse, quedarían cubiertos por el principio del sobreentendimiento del artículo 30 del Estatuto. El requisito dogmático de algunos sistemas jurídicos de que tiene que haber tanto intención como conocimiento no es significativo en otros sistemas. La redacción refleja estas tensiones tal vez insolubles.

Lista de documentos relativos al crimen de agresión

[Original: árabe/español/francés/inglés]

Documentos generales relativos al crimen de agresión

Primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (16 a 26 de febrero de 1999)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/1999/DP.11	Propuesta de Bahrein, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, el Líbano, Omán, la República Árabe Siria, el Sudán y el Yemen sobre el crimen de agresión

Segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (26 de julio a 13 de agosto de 1999)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/1999/DP.12	Propuesta presentada por la Federación de Rusia: definición del crimen de agresión
PCNICC/1999/DP.13	Propuesta presentada por Alemania: definición del crimen de agresión
PCNICC/1999/INF/2	Recopilación de propuestas sobre el crimen de agresión presentadas al Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (1996-1998), la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (1998) y la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional (1999)
PCNICC/1999/INF/2/Add.1	Adición

Tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/1999/L.5/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero (16 a 26 de febrero, 26 de julio a 13 de agosto y 29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999) (resumen), anexo IV

Cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (13 a 31 de marzo de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/L.1/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su cuarto período de sesiones (13 a 31 de marzo de 2000) (resumen), anexo IV

Quinto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (12 a 30 de junio de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/L.3/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su quinto período de sesiones (resumen), anexo II

Sexto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/L.4/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su sexto período de sesiones (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000) (resumen), anexo V

Séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (26 de febrero a 9 de marzo de 2001)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2001/L.1/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su séptimo período de sesiones (26 de febrero a 9 de marzo de 2001) (resumen), anexo V

Octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (24 de septiembre a 5 de octubre de 2001)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2001/L.3/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su octavo período de sesiones (24 de septiembre a 5 de octubre de 2001) (resumen), anexo III

Noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria (8 a 19 de abril de 2002)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2002/L.1/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su noveno período de sesiones (8 a 19 de abril de 2002) (resumen), anexo IV

Décimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (1° a 12 de julio de 2002)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2002/L.4/Rev.1	Actuaciones de la Comisión Preparatoria en su décimo período de sesiones (1° a 12 de julio de 2002) (resumen)
PCNICC/2002/2/Add.2	Informe de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, parte II

Grupo de Trabajo sobre el Crimen de Agresión⁴*Tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999)*

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/1999/WGCA/DP.1	Propuesta presentada por Grecia y Portugal
PCNICC/1999/WGCA/RT.1	Documento de debate propuesto por el Coordinador: texto consolidado de las propuestas relativas al crimen de agresión
PCNICC/1999/WGCA/RT.1/Corr.1	Corrección
PCNICC/1999/WGCA/RT.1/Corr.2	Corrección (en francés únicamente)

Cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (13 a 31 de marzo de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/WGCA/DP.1	Propuesta de Colombia sobre la definición del crimen de agresión y sobre las condiciones para el ejercicio de la competencia de la Corte respecto a dicho crimen
PCNICC/2000/WGCA/DP.1/Add.1	Adición
PCNICC/2000/WGCA/DP.2	Propuesta de Colombia sobre la propuesta de Italia hecha oralmente en el Grupo de Trabajo el 13 de marzo de 2000
PCNICC/2000/WGCA/DP.3	Sugerencias formuladas verbalmente por Italia el 13 de marzo de 2000 con respecto a una estructura para los debates sobre el crimen de agresión
PCNICC/2000/WGCA/RT.1	Documento de debate propuesto por el Coordinador: lista preliminar de posibles cuestiones relacionadas con el crimen de agresión

⁴ No se publicaron documentos de este grupo de trabajo en los períodos de sesiones primero y segundo de la Comisión Preparatoria.

Quinto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (12 a 30 de junio de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/WGCA/INF/1	Documento de referencia sobre el crimen de agresión preparado por la Secretaría

Sexto período de sesiones de la Comisión Preparatoria (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2000/WGCA/DP.4	Propuesta presentada por Alemania: otro documento de debate oficioso sobre el crimen de agresión
PCNICC/2000/WGCA/DP.5	Propuesta presentada por Grecia y Portugal

Séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (26 de febrero a 9 de marzo de 2001)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2001/WGCA/DP.1	Propuesta presentada por Bosnia y Herzegovina, Nueva Zelanda y Rumania

Octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (24 de septiembre a 5 de octubre de 2001)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2001/WGCA/DP.2	Propuesta presentada por Bosnia y Herzegovina, Nueva Zelanda y Rumania: definición del crimen de agresión
PCNICC/2001/WGCA/DP.2/Add.1	Adición – Condiciones bajo las cuales la Corte ejerce la competencia respecto del crimen de agresión
PCNICC/2001/WGCA/DP.3	Propuesta presentada por Guatemala sobre el documento PCNICC/2001/WGCA/DP.2

Noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria (8 a 19 de abril de 2002)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2002/WGCA/L.1	Examen histórico de la evolución en materia de agresión preparado por la Secretaría
PCNICC/2002/WGCA/L.1/Add.1	Adición
PCNICC/2002/WGCA/DP.1	Propuesta de los Países Bajos relativa al documento PCNICC/2002/WGCA/RT.1
PCNICC/2002/WGCA/RT.1	Definición del crimen de agresión y condiciones para el ejercicio de la competencia: Documento de trabajo propuesto por el Coordinador

Décimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria (1° a 12 de julio de 2002)

<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
PCNICC/2002/WGCA/L.2	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo – Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la continuación del trabajo relativo al crimen de agresión
PCNICC/2002/WGCA/L.2/Rev.1	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo – Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la continuación del trabajo relativo al crimen de agresión
PCNICC/2002/WGCA/DP.2	Elementos del crimen de agresión – Propuesta presentada por Samoa
PCNICC/2002/WGCA/DP.3	Propuesta de texto de definición del crimen y el acto de agresión – Propuesta formulada por la delegación de Colombia
PCNICC/2002/WGCA/DP.4	Proyecto de resolución relativo al crimen de agresión – Presentado por el Movimiento de los Países no Alineados
PCNICC/2002/WGCA/ DP.5	Incorporación del crimen de agresión como crimen de dirigentes en la definición – Propuesta presentada por Bélgica, Camboya, Sierra Leona y Tailandia
PCNICC/2002/WGCA/RT.1/Rev.1	Documento de debate propuesto por el Coordinador
PCNICC/2002/WGCA/RT.1/Rev.2	Documento de debate propuesto por el Coordinador

**Examen histórico de la evolución en materia de agresión,
preparado por la Secretaría**

[*Véase PCNICC/2002/WGCA/L.1 y Add.1*]
